

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las 14 horas y 30 minutos del día miércoles siete de noviembre de 2018, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

CONCEJALES ASISTENTES

PAS

D. Manuel Rodríguez Onís
D^a María Menéndez Sánchez

XENTE YERBATO

D^a Natividad Canto García

IZQUIERDA XUNIDA

D^a Alazne Ceñal Ordóñez

PSOE

D^a. Oliva Artos Cueto
D. Alejandro Canteli Rozada
D^a Soraya Montes Luaces
D. Ismael García García

No asiste: D. Alejandro Canteli Rozada por cuestiones laborales.

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaria-Interventora de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

Quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO . -EXPEDIENTE DE DESLINDE CAMINO DEL CUBILÓN

Examinado el expediente que se tramita para el deslinde del denominado Camino del Cubilón iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2017 que ratificaba Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017.

Visto que se ha elaborado la Memoria a que se refiere el artículo 58 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades ocales, en la que se pone de manifiesto la existencia de una confusión física de los límites del referido camino del Cubilón.

Visto el informe de Secretaría a que se refiere el artículo 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 82.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a las Corporaciones Locales la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación.

Siendo competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde, de conformidad con el artículo 22.2j) de la LRBRL, el Pleno tras el debate y estudio de la memoria realizada por D^a Nuria Oviaño Arias, acuerda:

PRIMERO.-Proceder al deslinde del camino del Cubilón en los términos y extensión que se contienen en la Memoria redactada por D^a Nuria Oviaño Arias de 10 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los dueños o dueñas de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, para la presentación por los mismos de cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

TERCERO.- Publicar, con la misma finalidad, el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Bimenes.

CUARTO.- Establecer que el deslinde se iniciará el día 25 de marzo de 2019 a las 10 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO . EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL REPETIDOR DE TELEVISIÓN II. LA CASILLA.

Examinado el expediente que se tramita para la desafectación del bien REPETIDOR TELEVISIÓN II LA CASILLA propiedad de este Ayuntamiento incluido en el Inventario de Bienes “Epígrafe Inmuebles, Naturaleza Jurídica Dominio Público Servicio Pública, Categoría Infraestructuras”, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial para seguir siendo ocupado como Repetidor de TV y ceder su uso al Principado de Asturias

Visto que, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 194 de fecha 21 de agosto se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación, para que durante el plazo de un mes presentasen las alegaciones que se consideraran oportunas por las personas interesadas.

Asimismo, el expediente estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.bimenes.es>*.

Visto que, no se han presentado alegaciones, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la desafectación del bien REPETIDOR TELEVISIÓN II LA CASILLA, con la calificación jurídica de bien de dominio público y su pase a bien patrimonial.

SEGUNDO. Recibir formalmente este bien que ha sido desafectado, y anotar en el Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica experimentada.

TERCERO. Continuar con la tramitación del expediente de cesión de uso a favor del Principado de Asturias.

CUARTO . PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LOCALES EN EL CENTRO SOCIAL DE MARTIMPORRA , POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PEÑAMAYOR

Vista la petición realizada por la Asociación de Pensionistas y Jubilados “Peñamayor” de Bimenes sobre la cesión y ocupación de espacios en el centro sociocultural “José Emilio González Aller” de Martimporra, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda autorizar hasta nuevo acuerdo, en su caso, la utilización/ocupación de dos espacios dentro del edificio que sirvan de oficina y sede social, así como de espacio para almacenamiento.

La asociación “Peñamayor” tendrá prioridad en el uso del salón de actos del centro siempre que la solicitud sea registrada en tiempo y forma suficiente para que no exista incompatibilidad con el desarrollo de otras actividades programadas en el espacio.

1. El uso de espacios comunes implicará las actividades normales y afines a la asociación con el límite insalvable del respeto a la propiedad e integridad del mismo,

así como a las normas municipales establecidas, en cuyo caso la cesión quedaría automáticamente revocada.

2. Esta autorización no es incompatible con la solicitud de uso de otros espacios.
3. La limpieza y mantenimiento de los espacios cedidos será responsabilidad de la asociación "Peñamayor".
4. Los interesados (Asociación Peñamayor) son responsables civiles de los daños ocasionados a personas y bienes durante el desarrollo de las actividades para las cuales el Ayuntamiento cede el uso del local indicado.
5. Los espacios cuyo uso se autoriza no están sujetos a contraprestación o canon alguno.
6. En caso de producirse cambios en los representantes directivos en la citada asociación, ésta deberá comunicárselo al Ayuntamiento de Bimenes.
7. Si no se cumpliese alguna de estas premisas, se revocará automáticamente esta autorización.
8. Este acuerdo no implica el derecho a propiedad, ni perjuicio de terceros y en todo caso sin daño para el dominio público.
9. El Ayuntamiento de Bimenes y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Peñamayor, mantendrán contacto permanente a fin de cooperar conjuntamente en el desarrollo de actividades.
10. -Por razones de interés público y municipal el Ayuntamiento de Bimenes, se reserva el derecho a revocar esta autorización, previa comunicación e intercambio de pareceres con la Asociación.

QUINTO . CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIMENES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A CIERTOS NÚCLEOS.

Vistas las gestiones realizadas por las Alcaldías de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio y Bimenes, para la suscripción de un convenio como marco jurídico que permita el suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Bimenes a diversas viviendas ubicadas en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Visto que, la suscripción del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal, toda vez que no implica la ejecución de inversión alguna y que el agua que se suministre estará sujeta a la contraprestación económica que se deriva de la aplicación de la ordenanza fiscal correspondiente.

Visto igualmente que se trata de un servicio básico e imprescindible para la vida de los seres humanos, y que por cuestiones orográficas y de diseminación de la población resulta más viable que se preste desde Bimenes que desde San Martín del Rey Aurelio,

El Pleno, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y otros, de fecha 5 de noviembre por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el convenio para el suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Bimenes a ciertas viviendas ubicadas en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen

pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bimenes.sedelectronica.es>

TERCERO. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales».

SEXTO. DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DEL DESCENSO FOLKLÓRICO DEL NALÓN.

En sintonía con el acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Valle del Nalón en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, relativo a declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional al Descenso Folklórico del Nalón, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda apoyar y adherirse a dicha declaración, por considerar que la Fiesta cumple con todos los requisitos exigibles, manifestando valores culturales y de tradición, arraigo, continuidad, trabajo en equipo y participación.

SÉPTIMO. ANIMALES ERRANTES

A propuesta del Sr. Alcalde que motiva en la necesidad de adoptar acuerdos de urgencia, entre tanto se resuelve a nivel de Mancomunidad, la demanda que se deriva de los animales domésticos abandonados, fundamentalmente perros, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda incorporar dotación económica en los presupuestos del ejercicio de 2019, para asistir a estos animales errantes, cuando existan posibilidades de adopción en el Concejo. Para ello, una vez identificado el animal y encontrado adoptante se le practicará asistencia sanitaria (Vacunación obligatoria, desparasitación y esterilización) a través de las clínicas conveniadas, salvo que éstas aconsejen sacrificio.

OCTAVO. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE PLENO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Examinados detenidamente los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, relativos al Servicio de Limpieza, el Pleno por unanimidad de los asistentes los ratificó en todos sus términos.

NOVENO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: 04/TRANSFERENCIAS PLENO

Vista la memoria de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2018 en la que se pone de manifiesto la necesidad de dotar de saldo determinadas partidas del presupuesto de gastos, por importe 10.800,00 €, mediante minoración de otras partidas del presupuesto de gastos sin perturbar los correspondientes servicios.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 2 de noviembre de 2018.

Visto que no es necesario el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ya que, tanto las altas como las bajas, afectan a aplicaciones de gasto no financiero del presupuesto del Presupuesto vigente.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018 TRANSFERENCIA PLENO del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Consignados	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.087,17 €	2.600,00 €	16.687,17 €
414	22199	Otros suministros (desbroces y abono)	3.000,00 €	1.743,20 €	4.743,20 €
492	22100	Energía eléctrica. Telecentro	1.900,00 €	700,00 €	2.600,00 €
459	210	Mantenimiento de infraestructuras	12.000,00 €	5.756,80 €	17.756,80 €
TOTAL ALTAS				10.800,00 €	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Consignados	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22101	Agua	51.000,00 €	4.000,00 €	47.000,00 €
160	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €
2311	22700	Limpieza y aseo CRAD	5.916,90 €	1.000,00 €	4.916,90 €
323	22100	Energía eléctrica. Escuela de 0 a 3 y Colegio	8.300,00 €	1.000,00 €	7.300,00 €
3331	22609	Actividades culturales y deportivas	5.600,00 €	1.000,00 €	4.600,00 €
3332	625	Inversión en Casa de Cultura y C.S. Martimporra	3.300,00 €	1.000,00 €	2.300,00 €
3332	635	Inversiones de reposición Casa de los Radios y C.S. Martimporra	1.340,00 €	1.000,00 €	340,00 €
TOTAL BAJAS				10.800,00 €	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín del Principado de Asturias por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DÉCIMO . PERIODO MEDIO DE PAGO

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al tercer trimestre 2018 así como el periodo medio de pago.

PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE (REAL DECRETO 1040/2017)

RATIO OPERACIONES PAGADAS	6.90 Días
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	154.192,49€
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	40.67Días
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	25.677,93€
PERÍODO MEDIO DE PAGO	11.72 Días

DÉCIMOPRIMERO.- MOCIONES.

No hubo.

DÉCILOSEGUNDO _ ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

DECIMOTERCERO _ . DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas entre el 17 de septiembre y el 31 de octubre de 2018.

DECIMOUARTO _ RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Oliva Artos Cueto preguntó por la reparación del Camino del Caleyú, respondiéndole el Sr. Alcalde que comenzaría en breve, que estaba la empresa adjudicataria ultimando los trámites administrativos con el Principado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE